



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 26, fecha: martes, 06 de Febrero de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
EJERCICIO AÑO 2018

392

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Gastos de Personal	20.875,72 Euros.
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.406,01 “
CAPITULO 3: Gastos Financieros	100,00 “
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL



CAPITULO 6: Inversiones Reales	17.363,08	“
CAPITULO 7: Transferencias de Capital		

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8: Activos Financieros		
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	8.000,00	“

TOTAL: 64.744,81 Euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Impuestos Directos	23.400,00 Euros.
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos	6.500,00 “
CAPITULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.090,15 “
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	12.500,00 “
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.956,01 “

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	5.298,65	“

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8: Activos Financieros		
CAPITULO 9: Pasivos Financieros		

TOTAL: 64.744,81 Euros

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO
CON EL PRESUPUESTO.

RESUMEN

1.- PERSONAL FUNCIONARIO	Nº DE PLAZAS
1.1. SECRETARIO-INTERVENTOR	1
1.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1
TOTAL PLANTILLA :	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Ordial, a 30 de Enero de 2018. El Alcalde, Fdo.: José Nuñez Nuñez.